

Acuerdo SABGY 06/2026 por el que se declaran desincorporados diversos bienes muebles de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en el artículo 27, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 8, fracciones III y IV de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán; 11, apartado A, fracciones IX y XII del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; y 1 del Acuerdo 02/2025 por el que se delegan facultades en las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para desincorporar bienes estatales, y

Considerando:

Que la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto regular el régimen del conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del estado y de sus municipios, así como los derechos y las obligaciones derivados de esta propiedad y su forma de adquisición o asignación.

Que, de acuerdo con el artículo 2, fracción XI, de la ley referida, la desincorporación es el acto por medio del cual un bien pasa al dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el que se incorporó al dominio público.

Que el artículo 8, fracciones III y IV, de la ley en comento dispone que corresponde al titular del Poder Ejecutivo emitir acuerdos para la incorporación o desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, y expedir acuerdos delegatorios para la realización de estos actos.

Que, mediante el artículo 1 del Acuerdo 02/2025, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 31 de enero de 2025, el Maestro Joaquín Jesús Díaz Mena, en su carácter de Gobernador del Estado de Yucatán, delegó en las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, la facultad para desincorporar los bienes muebles del patrimonio estatal prevista en el artículo 8, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, mediante acuerdo, los bienes muebles del dominio público que les hayan sido asignados a estas dependencias para el ejercicio de sus atribuciones.

Que mediante acta circunstanciada de hechos con número. ACT-01 BAJA VEHICULAR TPPY-2026, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección de Transparencia, Planeación, Administración y Finanzas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno determinó que los vehículos a que se refiere este acuerdo ya no son útiles para destinarse al servicio público debido al estado en que se encuentran, por lo que pueden ser objeto de desincorporación.

Que por medio del oficio SAF/DGCPA/0537/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el director general de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección en comento se da por

enterada del inicio del proceso de desincorporación de 5 bienes vehiculares, por no ser útiles para la prestación de un servicio público.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente desincorporar diversos vehículos de la Dirección de Transparencia, Planeación, Administración y Finanzas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a efecto de que pasen del dominio público al dominio privado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SABGY 06/2026 por el que se declaran desincorporados diversos bienes muebles de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Artículo único. Desincorporación

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para la prestación de un servicio público, los bienes muebles previstos en el listado siguiente, asignados a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que pasan del dominio público a ser del dominio privado, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán:

Tabla 1. Lista de bienes vehiculares desincorporados

NO.	NÚM. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SERIE
1	ET001	FORD IKON Y6D MODELO 2005	3FABP04B35M106761
2	ET002	NISSAN TSURU GS11 T/M A/A MODELO 2008	3N1EB31S68K339547
3	ET003	CHEVORLET CHEVY 4 PUERTAS MODELO 2009	3G1SE51X19S113814
4	BV003001	FORD ESCORT	1FABP14K6SW213689
5	ET005	CHEVORLET CHEVY 4 PUERTAS MODELO 2011	3G1SE51X7BS106162

Artículo transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Mérida, Yucatán, a 31 de agosto de 2026.

Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez
Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Yucatán.